

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 101-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

27 ABR. 2018

VISTOS: El Informe N° 015-2018/GRP-401000-401200-401210; Memorándum N° 048-2018/GRP-401000-401400-401410; Informe N° 007-2018/GRP-401000-401400-401410-YRGG de fecha 20 de abril de 2018, de la Arquitecta Yesica Raquel García García; Informe N° 123-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 20 de abril de 2018, de la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos; y, el Informe N° 144-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 27 de abril de 2018, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 015-2018/GRP-401000-401200-401210 el Coordinador de la Unidad Formuladora de Estudios de Pre Inversión informa que ha sido aprobada la intervención de rehabilitación del proyecto **"REPARACIÓN DE AMBIENTE DE ALMACEN O ARCHIVO EN LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA DE SULLANA - PIURA"**; en ese sentido, recomienda que se dé inicio a los trámites en la fase de inversión correspondiente a la elaboración del expediente técnico;

Que, mediante Memorándum N° 048-2018/GRP-401000-401400-401410 se designa a la Arquitecta Yesica Raquel García García para la elaboración del expediente técnico del Proyecto **"REPARACIÓN DE AMBIENTE DE ALMACEN O ARCHIVO EN LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA DE SULLANA - PIURA"**;

Que, mediante Informe N° 007-2018/GRP-401000-401400-401410-YRGG de fecha 20 de abril de 2018, la Arquitecta Yesica Raquel García García alcanza a la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos el expediente técnico del Proyecto **"REPARACIÓN DE AMBIENTE DE ALMACEN O ARCHIVO EN LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA DE SULLANA - PIURA"**;

Que, con Informe N° 123-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 20 de abril de 2018, la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"REPARACIÓN DE AMBIENTE DE ALMACEN O ARCHIVO EN LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA DE SULLANA - PIURA"**, cuyo valor de inversión asciende a S/. 68,372.15 (Sesenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Dos con 00/100 Soles), donde el valor referencial de ejecución asciende a S/. 65,372.15 (Sesenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Dos con 00/100 Soles);

Que, mediante proveído inserto en el documento de la referencia, el Director Sub Regional de Infraestructura pone a conocimiento de la Gerencia Sub Regional y disposición de aprobación de Expediente Técnico del citado proyecto, el cual mediante proveído de fecha 25 de abril de 2018, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de informe y acto resolutivo correspondiente para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"REPARACIÓN DE AMBIENTE DE ALMACEN O ARCHIVO EN LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA DE SULLANA - PIURA"**;

Que, a través de los documentos indicados en los antecedentes, se solicita opinión legal para la aprobación de Expediente Técnico del Proyecto: **"REPARACIÓN DE AMBIENTE DE ALMACEN O ARCHIVO EN LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA DE SULLANA - PIURA"**,

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 101 2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

27 ABR. 2018

cuyo valor referencial de ejecución asciende a **S/. 65,372.15 (Sesenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Dos con 00/100 Soles)**, incluido IGV, con precios vigentes al mes de abril de 2018, y un plazo de ejecución de 15 (Quince) días calendarios;

Que, el Expediente Técnico del Proyecto: **"REPARACIÓN DE AMBIENTE DE ALMACEN O ARCHIVO EN LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA DE SULLANA - PIURA"**, contempla la siguiente documentación: Ficha Técnica, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Valor Referencial, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Mano de Obra y Equipo, Resumen General, Detalles de Anaqueles, Fotografías de Estado Actual de Archivo, Copia de Cotizaciones y Metrados. Asimismo, en el Expediente Técnico del Proyecto se han considerado las Metas que se describen a continuación:

METAS

- Pintado de muros
- Instalación de anaqueles de estructura metálica
- Instalación de aire acondicionado

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

- Desmontaje de muebles de madera
- Demolición de muros de soga
- Acarreo de material excedente
- Limpieza y eliminación de demoliciones
- Resane con cemento de paredes y pisos
- Pintura látex en interiores
- Mobiliario

VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a la suma de **S/. 65,372.15 (SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)** vigentes al mes de abril de 2018, incluido IGV.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Siendo el plazo de ejecución de 15 (Quince) días calendarios

Que, a través del Informe N° 123-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 20 de abril de 2018, la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos informa que el valor referencial de ejecución asciende a **S/. 65,372.15 (Sesenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Dos con 00/100 Soles)**, incluido IGV, con precios vigentes al mes de abril de 2018, y un plazo de ejecución de obra de 15 (Quince) días calendarios. Del mismo modo se indica que el monto total de inversión asciende a **S/. 68,372.15 (Sesenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Dos con 00/100 Soles)**, que desagregados corresponde al siguiente detalle:

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 101-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 ABR. 2018

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL GENERAL
01	COSTO DIRECTO	46,166.77
02	GASTOS GENERALES (10%)	4,616.68
03	UTILIDAD (10%)	4,616.68
04	SUB TOTAL	55,400.12
05	IGV (18%)	9,972.02
06	TOTAL GENERAL	65,372.15
07	SUPERVISIÓN MONITOREO	3,000.00
08	TOTAL GENERAL	68,372.15

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación";

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 12.1; 12.2; 12.4, 12.6, y el acápite b) del inciso 12.7 del artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2016-CPM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, referido al valor referencial; concordante con lo enmarcado en el artículo 18° la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y modificado por Decreto Legislativo N° 1341, establece que: "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudique la competencia en el mismo";

Que, ante lo expuesto, y de conformidad con la opinión técnica emitida por la Sub Directora de la División de Estudios, y la opinión emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 144-2018/GRP-401000-401100 de fecha 27 de abril de 2018; resulta procedente aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "REPARACIÓN DE AMBIENTE DE ALMACEN O ARCHIVO EN LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA DE SULLANA - PIURA", con un valor referencial ascendente a **S/. 65,372.15 (Sesenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Dos con 00/100 Soles)**, incluido IGV, con precios vigentes al mes de abril de 2018, con un plazo de ejecución de 15 (Quince) días calendarios, debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 101 2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

27 ADR. 2018

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO de "REPARACIÓN DE AMBIENTE DE ALMACEN O ARCHIVO EN LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA DE SULLANA - PIURA", con un valor referencial ascendente a **S/. 65,372.15 (Sesenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Dos con 00/100 Soles)**, incluido IGV, con precios vigentes al mes de abril de 2018, con un plazo de ejecución de 15 (Quince) días calendarios, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Equipo de Abastecimiento, Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL